

Consta de una sola planta, de superficie construida de 112 metros 39 decímetros cuadrados, distribuidas en comedor-estar con cocina incorporada, baño completo, dos habitaciones dobles, una sencilla, garaje y porche delantero. Edificada sobre una porción de terreno de superficie 615 metros 83 decímetros cuadrados, estando destinada la parte de terreno no edificada a jardín. Linda: Al norte, con la parcela número 510; al sur, con la parcela número 514; al este, con la parcela 513, y al oeste, con calle sin nombre de la urbanización. Finca número 3.175. Inscrita al folio 167, libro 83, tomo 1.989 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners.

Practicada la valoración conforme al artículo 666 resulta que la misma es de 19.448,73 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Can Nadal, sin número, el día 4 de junio de 2002, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 0530/0000/17/0010/01, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Sexta.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o un día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación a la demandada para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio de la finca subastada.

Arenys de Mar, 1 de marzo de 2002.—La Secretaria.—8.928.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Luisa Cienfuegos Rodríguez, Magistrado/Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el número 308/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unicaja contra Francisco Núñez

Cabrera y María Gómez Carmona en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 17 de septiembre de 2002 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 29350000—18—308/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el 17 de octubre de 2002 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 18 de noviembre de 2002 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta urbana

Número dieciséis.—Vivienda número veintinueve tipo A—2, del segundo módulo de la segunda fase del conjunto residencial denominado «Hacienda Manila», integrado en la urbanización del mismo nombre en el término municipal de Rincón de la Victoria en la barriada de la Cala del Moral. La superficie construida en planta sótano es de 86,00 metros cuadrados y las plantas superiores de 121,80 metros cuadrados. La parcela sobre la que se proyecta comprende una superficie de 117,00 metros cuadrados, de los que 61,00 metros cuadrados están ocupados por la edificación y los restantes destinados a zona ajardinada y de acceso.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga al tomo 584, libro 294, folio 46, finca número 16.774, inscripción 4.ª. Tipo de Subasta: 25.000.000 de pesetas.

Málaga, 8 de febrero de 2002.—El/la Magistrado/Juez.—El/la Secretario.—8.938.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Molina de Segura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 505/2001, a instancia de don Gregorio Martínez

Vicente, don Fulgencio Martínez Vicente, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Trozo de tierra seco, con 9 oliveras, en el término de Molina de Segura, partido de La Ribera, pago del Calvario o cañada de Los Giles, de superficie según el título 11 áreas 18 centiáreas, teniendo en realidad 1 hectárea 67 áreas 90 centiáreas, y linda: Norte, camino; este, doña Concepción Sánchez Marín; sur, don Manuel Muñoz, y oeste, don Jesús Sánchez Marín. Sin cargas. Se ha descrito de nuevo por variar algunas de sus circunstancias descriptivas. Don Diego Martínez Vicente, mayor de edad, casado con doña Josefa García Gil, agricultor, es dueño de la tercera parte indivisa de esta finca por donación de la nuda propiedad y extinción de usufructo según la inscripción tercera y cuarta, y el referido señor vende la citada participación de por mitad e indiviso por precio de doscientas mil pesetas confesadas recibidas a don Fulgencio y don Gregorio Martínez Vicente... a favor de quienes inscribo...; suspendiéndose la inscripción respecto de 1 hectárea 66 áreas 72 centiáreas... por falta de previa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Molina de Segura, 6 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.—9.153.

VALENCIA

Edicto

En el juicio sobre declaración de ausencia legal número 000059/2002 que se tramita en este Juzgado, a instancias de doña María Dolores Poveda Cambroner, contra el ausente don Agustín García Alonso, por resolución se acuerda librar el presente edicto a fin de poder averiguar el paradero del indicado, el cual nació el día 12 de junio de 1942, natural de Gema del Vino (Zamora), hijo de Policarpio y de Teresa, y con DNI: 11.669.184, el cual fue visto por última vez, el día 15 de diciembre de 2000, cuando salió de su domicilio conyugal y según manifestaciones iba a visitar a unos familiares a Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo llamamiento a cualquier persona que pueda dar razón o el paradero de don Agustín García Alonso.

Valencia, 21 de febrero de 2002.—María Dolores Poveda Cambroner.—6.694. y 2.ª 20-3-2002

ZARAGOZA

Edicto

Doña Amalia de la Santísima Trinidad Sanz Franco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 117/2002 se sigue a instancia de doña Pilar Callau Dalmau expediente para la declaración de ausencia de don Eleuterio Callau Dieste, quien se ausentó de su último domicilio, calle Sariñena, 2, 7, A, de Zaragoza, no teniéndose noticias de él desde el 3 de febrero de 2001, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Zaragoza, 20 de febrero de 2002.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—7.065. y 2.ª 20-3-2002